

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

19766 *Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Investigación Biomédica.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3-7-2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Investigación Biomédica, presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3-7-2010), en el artículo 26.3 establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 1 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 19-1-2011, se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 1 de julio de 2011, publicado mediante Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 4-8-2011), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Investigación Biomédica, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación Biomédica, que se imparte en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 20 de septiembre de 2011.–El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

ANEXO

Máster Universitario en Investigación Biomédica*Estructura y distribución de ECTS (1) del plan de estudios*

Tipos	Total
Obligatorios	20,00
Optativos	20,00
Practicas Externas	0,00
Trabajo Fin de Máster	20,00
Total	60,00

Asignaturas

Denominación	ECTS (1)	Carácter	Duración	Especialidad	Módulo
Creación de empresas de base tecnológica	5,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–
Presentación de Trabajos de Investigación: habilidades y técnicas de comunicación en el ámbito científico biosanitario.	5,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–
Tecnología molecular en Biomedicina	5,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–
Avances Celulares y Moleculares en la Investigación del Cáncer.	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Avances en Neurotransmisión y Neuromodulación	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Bases moleculares de las enfermedades metabólicas	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Biología de la Reproducción y del Desarrollo Embrionario	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Fisiología y Medicina del Ejercicio Físico.	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Investigación Etiopatogenica, Epidemiológica y Clínicopatológica Aplicada a las Enfermedades Orales y Maxilofaciales.	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Oncología Experimental	5,00	Optativo.	Cuatrimstral.	–	–
Trabajo Fin de Máster	20,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–

(1) ECTS: European Credit Transfer System.